



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

Barranquilla, 21 de agosto de 2019

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que se recibió por parte de la Dirección Seccional de Barranquilla constancia de publicación del edicto emplazatorio en el periódico La Libertad. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012017-00029-00 Radicado No. 6803 ED
Accionante	FISCALÍA 27 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Afectados	ALFONSO ALVAREZ DE HOYOS
Decisión	DEJA SIN EFECTO Y ORDENA NOTIFICAR POR EDICTO EMPLAZATORIO
Fecha	21 DE AGOSTO DE 2019

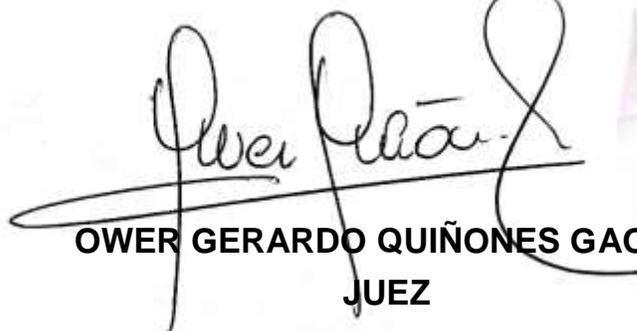
Visto el informe secretarial de la fecha, y como quiera que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla aporta constancia de la publicación del edicto emplazatorio en el periódico de amplia circulación La Libertad, el Despacho observa que el mismo no fue realizado en las fechas indicadas, esto es, dentro de los días 15 al 19 de julio de 2019, como se realizó en la página web de la Fiscalía General de la Nación, la página de Rama Judicial.

Situación que afecta la validez de dicha publicación, haciéndose necesario dejar sin efectos el anterior edicto y en consecuencia proceder a ordenar que por secretaría se realice nuevamente la notificación por edicto de conformidad al artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 a fin de notificar a los



terceros indeterminados. Oficiando a la Dirección Seccional de Administración de Barranquilla para lo correspondiente, advirtiéndole que de no realizarse en las fechas indicadas, la publicación no es válida. Líbrese las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ